



SELLO QUARTO VEINTE
 MARAVEDIS AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y QUARENTA
 Y DOS.

de Navarra examinado por el Abil, entendido por
 los señores de esta Real Audiencia habiendo oído de los señores de la Real Audiencia con el
 respecto y afianzamiento de dicho señor de la Real Audiencia con el
 señor don Joseph de Navarrete hecho el juramento afor
 jurado a fuerda de su parte con la jefatura, y en su
 efecto que el dicho Sr. del oficio de escribano del número de
 esta Audiencia de que se le ha de dar y que de respeto de los señores
 título Comarca de bienes de Real Audiencia de su mujer se le haya
 saber que en el término de quince días de fama de
 los señores de cada uno de los señores del Buen Oído de dicho
 oficio se ponga copia de dicho Real título y Cédula a
 continuación de este apuntamiento.

Diputados de Navarra en este Ayuntamiento don Melchor de los Rios de
 diputados del Barrio de el Albufera y el otro de los dipu
 tados de los Alumbres en que se entendiendo las Cartas de
 pago de haber pagado el oficio de Sal Peden se nom
 braron otros diputados en su lugar entendido y en su
 afuerda y lo que toca a los del Albufera de don Pedro
 de los Rios y lo que toca a los Alumbres el don Pedro de
 brega a quienes nombra y Comisarios informen lo que
 son apropiados y den cuenta para su resolución.

